

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Las oposiciones á Escuelas.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Desbarajuste y algo más.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—

Real orden de 30 de diciembre desestimando la instancia de D. Antonio de la Cruz Morales solicitando ser incluido en la escala de aspirantes á Inspectores Auxiliares de primera enseñanza y disponiendo á la vez se considere esta resolución con carácter general.—Real orden de 31 de diciembre publicando una nota detallada de los auxilios concedidos á los Municipios para ayudarles á construir Escuelas de enseñanza primaria.

PROPUESTAS.—Concurso único de septiembre de 1909: Provincia de Barcelona.

CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

## De actualidad.

### Las oposiciones á Escuelas.

Las opiniones sobre el Real decreto modificando el lugar y la forma de las oposiciones, son encontradas.

Nos consta positivamente que el Sr. Barroso ha recibido por correo y por telégrafo multitud de felicitaciones individuales y de asociaciones.

Ello demuestra que hay quien encuentra bien ese decreto y la profunda descentralización que ello supone.

Hay, en cambio, quienes combaten ese decreto fundándose en razones varias, algunas extrañas á las mismas oposiciones.

Se dice que viene á perjudicar grandemente á los fondos pasivos y eso es una verdad, pero el perjuicio no resulta del decreto en sí mismo, sino de que va á proveer pronto las vacantes.

Y cuando toda la clase protesta y se queja de que las oposiciones se dilatan demasiado y de que los concursos se retrasan extraordinariamente; cuando todos venimos pidiendo la abreviación de los plazos y la solución rápida, no hay lógica en censurar una reforma porque viene precisamente á remediar en parte ese mal.

Lo que hace falta, como venimos haciendo nosotros, es buscar también remedio al peligro de los fondos pasivos.

Combaten otros la reforma, diciendo que en provincias es mayor el favoritismo, y tiene más ancho campo la recomendación, y que es volver á lo antiguo.

Ciertamente, la experiencia no es muy liasonjera; muchas protestas hubo cuando los ejercicios se hacían en provincias, y es de temer que ocurra algo análogo ahora.

Sin embargo, esta descentralización tiene la ventaja de la abreviación de los ejerci-

Compre Vd. el

ANUARIO

DEL

MAESTRO

para 1910.

El más completo,  
el más voluminoso,  
el más barato.

544 páginas

¡Dos pesetas!

Pídase en todas las Librerías.

cios, y de la aminoración de gastos para el opositor.

En este sentido facilita la oposición y podrán acudir á ella muchos que antes estaban imposibilitados de hacerlo por la cuantía del gasto.

No dudamos que muchos de los que hoy están en plazas de concurso único entrarán á formar las listas de aspirantes, y con ello se conseguirán varios beneficios.

Sin embargo, esto es un lunar de la reforma de oposiciones: en ella han debido darse facilidades para el ascenso de los Maestros de concurso único.

Lo hemos repetido muchas veces, y no se nos ha hecho caso alguno, en ese punto concreto.

Volveremos á insistir cuantas veces sea necesario, y por ahora estimulamos de nuevo á los Maestros de concurso único á ir á la oposición.

## Ecos del Magisterio

Desbarajuste y algo más.

Cuando al recibir el número 3.308 de «El Magisterio Español» leí la orden de Subsecretaría, fecha 20 del próximo pasado mes, respecto á los Auxiliares gratuitos, ya sospechaba que los propuestos del concurso único de septiembre de 1908, correspondientes á la provincia de Segovia y cinco hermanas de infortunio serian de nuevo reformadas; así es que al ver el número 3.309 del referido periódico, no me ha extrañado ver mi sospecha confirmada. ¡Dicho concurso, dichas propuestas y dichas órdenes que tan de cabeza nos traen!

De desbarajuste califica «El Magisterio Español» tal proceder y yo pregunto: ¿Sólo desbarajuste? Creo que merece algo más de esa calificación. Cuántos concursos hay pendientes en el Rectorado central? El de septiembre de 1908 y febrero y septiembre del año actual. Las propuestas del primero de estos concursos, se publicaron en julio de 1909; es decir, 9 ó 10 meses después de anunciado, y cuando los demás Rectorados habían ya firmado los nombramientos del concurso de febrero de 1909 mas he aquí que el entonces Subsecretario de Instrucción pública no sólo sin razón, sino que contra toda razón, ley y justicia, da derechos á quien no podía tenerlos y se los quita á quien les gozaba de muy antiguo y ordena anular dichas propuestas y formar una nueva según su propio criterio; propuestas que se hicieron públicas en el mes pasado y cuando muchos Maestros nos considerábamos con plaza de un modo definitivo, vemos que las segundas propuestas son malas y habrá que esperar otras nuevas.

Pendiente está también y con sus correspondientes propuestas el concurso de febrero del año actual propuestas que por obra y gracia de órdenes tan contrarias habrán de entrar de nuevo en el taller de fundición para salir nuevas y flamantes, pero que al paso que caminan llegará antes el juicio final que su resolución definitiva.

Si El Magisterio Español sólo ha tenido este en cuenta, muy bien está la calificación de desbarajuste; pero si se considera que muchos Maestros, entre ellos el que estas cuartillas escribe, al ver que en ambas propuestas y en ambos concursos los correspondían Escuelas, aplazaron para resolver ciertos asuntos á tomar posesión de sus nuevos destinos asuntos que quizá algunos de ellos sea de esos que influyen en toda la vida de los hombres y que hoy no halla medio expedito de realizarlos, si consideramos que otros, y no pocos, se ven amenazados por el infausto decreto del 31 de julio de 1904, por haber cesado la conveniencia que les aconsejó pedir en dichos concursos, y si por último tenemos en cuenta que todos cual más, cual menos, nos hemos abstenido y abstenemos de adquirir algunas cosas indispensables para la vida ante la perspectiva de de un traslado se verá que hay razón suficiente para calificar tal manera de obrar de desbarajuste y alguna cosa peor.

Para terminar estas mal escritas líneas séame permitido dirigir un ruego al Sr. Ministro del ramo y otro á mis compañeros de infortunio. Al Excmo señor Ministro le ruego que dé órdenes terminantes para que, como servicio urgentísimo, se resuelvan los referidos concursos pendientes en el Rectorado central, pues da náuseas que para resolver un concurso se tarden años, y á mis compañeros para regalar á los Señores Ministro y Subsecretario salientes, aunque sea sólo un librito que trate del arte de buen gobierno con el objeto de que aprendan sus obligaciones para el caso (Dios nos libre) de que vuelvan á subir al poder.

José VAQUERIZO

## Crónica de oposiciones

*Escuelas de niños del distrito.*—Continúa lentamente el segundo ejercicio. Ayer estaban llamados para actuar D. Gregorio Navalón y D. Ildefonso Navarro, y como suplente, D. José Nosti y Fúster.

Las vacantes son: El Escorial, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, San Martín de la Vega, Villa del Prado y Villaconejos, de la provincia de Madrid; Cañete, Villar de Cañas, Valverde del Júcar, Henarejos, Belmonte, Ledaña, Pozo Rubio y Tévar, de la de Cuenca; Valenzuela, y las auxiliares de Alcázar de San Juan y Manzanares, en la de Ciudad de Real; Navas de San Antonio, en Segovia; San Pablo de los Montes, Espinosa del Rey, San Martín de Pusa, Añover de Tajo y Torre de Estéban Hambrán, en la de Toledo.

# Sección oficial.

## Indice de la GACETA

**27 enero.**—Real orden del Ministerio de la Gobernación trasladando la del Ministerio de Instrucción Pública, disponiendo que durante el presente año económico, las Diputaciones que se citan, en vez de ingresar en el Tesoro las cantidades para pago de las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras que se mencionan, las abonen directamente, con arreglo á las plantillas que se señalan.

**Subsecretaría.**—Disponiendo se publiquen las relaciones de altas y bajas en los escalafones de Profesores y Auxiliares numerarios de las Escuelas Normales de Maestros.

**Universidad de Barcelona.**—Resolución á las reclamaciones del concurso de traslado de 1909.

**Junta de Instrucción pública de Toledo.**—Anunciando las oposiciones, que han de celebrarse para proveer Escuelas de sueldo inferior á 2000 pesetas, y el Tribunal y lista de opositores á la plaza de Oficial de la Secretaría.

**Inspectores Auxiliares.**—*Real orden de 30 de diciembre desestimando la instancia de D. Antonio de la Cruz Morales solicitando ser incluido en la escala de aspirantes á Inspectores Auxiliares de primera enseñanza y disponiendo á la vez se considere esta resolución con caracter general.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de la instancia formulada por el Maestro de la Escuela pública de niños de Mahora (Albacete) don Antonio de la Cruz Morales, solicitando como opositor que fué en la convocatoria de 1908, para Inspectores Auxiliares de primera enseñanza, que se le incluya en la escala de Aspirantes por haberle declarado apto el Tribunal al terminar el segundo ejercicio para que continuase actuando en los restantes hasta concluir las oposiciones:

Visto el artículo 9.º del Real decreto de 18 de noviembre de 1908, en el cual se establece que podrán ser aprobados por el Tribunal en cada convocatoria una mitad más del número de vacantes de Inspectores Auxiliares que se hubiesen anunciado;

Resultando que en las oposiciones verificadas en 1908 para cubrir 10 plazas de la expresada clase, formuló la propuesta reglamentaria al Tribunal, por orden de mérito, á favor de igual número de opositores, y propuso otros cinco en la misma forma, en concepto de aspirantes, con arreglo á lo prevenido en el citado artículo 9.º, sin que fuese incluido entre los propuestos el Sr. Cruz Morales;

Considerando, por tanto, que la petición expuesta carece de todo fundamento legal, con arreglo á los preceptos indicados, pues la declaración de aptitud obtenida al terminar el segundo ejercicio de las oposiciones, que el interesado alega como motivo de su instancia, se halla en relación con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, y no tiene otro alcance que el de eliminar á aquellos opositores que por sus deficientes ejercicios no merezcan, á juicio del Tribunal, seguir actuando, como lo demuestra el hecho de que fueron declarados aptos lo mismo que el recurrente todos sus demás compañeros.

Considerando que el derecho á obtener plaza de Inspector Auxiliar, ó á quedar en expectativa de vacante para ser colocado en ella, sólo puede alcanzarse á los opositores comprendidos en la propuesta del Tribunal, conforme á las disposiciones del Real decreto orgánico del Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza ya mencionado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar por improcedente la solicitud de referencia y disponer á la vez que se considere esta resolución con carácter general aplicable á todas las peticiones de igual clase que puedan formularse en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 30 de diciembre de 1909.—Barroso.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 15 enero.)

**Construcción de Escuelas.**—*Real orden de 31 de diciembre publicando una nota detallada de los auxilios concedidos á los Municipios para ayudarles á construir Escuelas de enseñanza primaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 28 de abril de 1905, sobre subvenciones de este Ministerio á los Municipios, para ayudarles á construir, de nueva planta, edificios destinados á Escuelas públicas de enseñanza primaria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* nota detallada de los auxilios concedidos este año, de las incidencias ocurridas durante el mismo, del estado actual del crédito legislativo que se dedica á semejante atención y del pago de atrasos en las subvenciones que acaban de rehabilitarse.

En su virtud, sírvase V. I. mandar insertar en dicho periódico lo áue sigue:

1.º *Subvenciones otorgadas durante el ejercicio económico que hoy se cierra.*

Las 20 primeras por Real decreto de 3 de junio, y las nueve restantes por el de 8 de octubre.

# AYUNTAMIENTOS

	CUANTIA	NÚMERO de edificios que han de construirse.	Ejercicios económicos con cargo á los cuales han de hacerse efectivos las subvenciones y anualidades en que se reparten.				
			1909	1910	1911	1912	1913
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Barraco (Avila).	25 por 100	Uno.	1.029,00	2.000,00	»	»	»
Cubillas de Rueda (León).	50 ídem	Idem.	1.663,00	3.000,00	»	»	»
Castro-Urdiales (Santander).	25 ídem	Idem.	1.499,65	5.000,00	»	»	»
Campazas (León).	25 ídem	Idem.	2.655,35	3.000,00	5.000,00	»	»
Colindres (Santander).	25 ídem	Idem.	2.018,40	4.000,00	5.000,00	»	»
Buitrago (Soria).	50 ídem	Idem.	2.690,30	4.000,00	6.000,00	»	»
Segovia.	25 ídem	Idem.	1.009,30	3.000,00	9.000,00	»	»
Calzada del Coto (León).	50 ídem	Idem.	1.220,10	3.000,00	12.000,00	»	»
Amposta (Tarragona).	25 ídem	Idem.	2.471,90	3.000,00	6.000,00	8.000,00	»
Esplugas de Llobregat (Barcelona).	50 ídem	Idem.	2.000,00	3.000,00	5.000,00	10.000,00	»
Laguna de Negrillos (León).	50 ídem	Idem.	2.310,75	4.000,00	6.000,30	9.000,00	»
Cubillas de los Oteros (ídem).	50 ídem	Dos.	2.359,95	4.000,00	6.000,00	9.000,00	»
Gampo de Villavidel (ídem).	50 ídem	Idem.	2.359,95	4.000,00	6.000,00	9.000,00	»
Mieres (Oviedo).	25 ídem	Cinco.	2.628,95	4.000,00	6.000,00	11.000,00	»
Ardón (León).	50 ídem	Tres.	3.640,30	4.000,00	10.000,00	14.000,00	»
Moaña (Pontevedra).	50 ídem	Uno.	3.108,27	4.000,00	12.000,00	17.000,00	»
Santa Bárbara (Tarragona).	50 ídem	Idem.	5.960,45	4.000,00	12.000,00	17.000,00	»
Reus (ídem).	25 ídem	Cuatro.	6.661,20	8.000,00	25.000,00	25.000,00	36.000,00
Montilla (Córdoba).	50 ídem	Idem.	5.131,25	10.000,00	20.000,06	30.000,00	46.000,00
Almazán (Soria).	50 ídem	Dos.	5.779,70	10.000,00	26.000,00	35.000,00	41.000,00
Torrejilla (Toledo).	25 ídem	Uno.	1.512,00	2.000,00	»	»	»
Santa María-Tajadura (Burgos).	70 ídem	Idem.	207,25	2.000,00	2.000,00	»	»
Arcecollar (Toledo).	25 ídem	Idem.	657,85	2.000,00	3.000,00	»	»
Colunga (Oviedo).	50 ídem	Idem.	308,69	4.000,00	4.000,00	4.000,00	»
Avilés (ídem).	25 ídem	Idem.	1.099,05	4.000,00	4.000,00	4.000,00	»
San Emiliano (León).	50 ídem	Idem.	1.395,50	4.000,00	4.000,00	4.000,00	7.000,00
Bercero (Valladolid).	50 ídem	Idem.	1.159,75	5.000,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00
Falset (Tarsagona).	50 ídem	Idem.	1.060,40	5.000,00	10.000,00	10.000,00	35.000,00
Aranaz (Navarra).	50 ídem	Idem.	4.241,85	5.000,00	5.000,00	»	»
			813.849,02	122.000,00	214.000,00	226.000,00	82.000,00

+ N I

Además, por el artículo 4.º de la primera de las citadas disposiciones, y para ayudar á los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Cádiz, á construir, en conmemoración de los hechos gloriosos de la guerra de la Independencia, y al amparo del Real decreto de 22 de mayo de 1908, un Grupo escolar de enseñanza primaria, cada uno, se les otorgó subvención del 60 por 100 del importe de los respectivos presupuestos de contrata, subvención ascendente; para Ciudad Rodrigo, á 78.231,50 pesetas, y para Cádiz, á 234.992,50, distribuidas de la siguiente manera:

Ciudad Rodrigo; 45.000 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1909, y 33.231,50 con cargo al de 1910, y

Cádiz; 4.992,50 pesetas, con cargo al presupuesto de 1909: 50.000, con cargo á cada uno de los de 1910 y 1911, y 130 000, con cargo al de 1912.

Las anualidades de estas dos últimas subvenciones, correspondientes á 1909, se consignan con cargo á la partida especial del capítulo VII, artículo 3.º, concepto 4.º del presupuesto, y las del mismo año, de todos los demás auxilios, con cargo á la partida general del capítulo VI, artículo 3.º, concepto 3.º

2.º—*Incidencias ocurridas durante este año.*

a) Por Real orden de 19 de abril se anuló en la parte correspondiente á Blimea y San Andrés de Linares, la subvención concedida en 1.º de septiembre de 1907 al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo, para ayudarle á construir cuatro edificios escolares de enseñanza primaria: dos en los puntos citados, uno en La Alameda, y otro en Cocañín:

b) Por Real orden de 19 de julio se anuló á los Municipios de Palencia, Ampudia y Grijota, de la misma provincia, las subvenciones que les había otorgado el Real decreto de 1.º de septiembre de 1907.

c) Por Real orden de 29 de noviembre se prorrogó al Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), el plazo para comenzar las obras de los cinco edificios escolares, cuya construcción en dicha villa y sus anejos Ujo, Figaredo y Santa Rosa, subvencionó el Real decreto de 3 de junio último, sumándose á la anualidad de 1912, que así resulta de 13.628,95 pesetas, la del corriente ejercicio económico: pero con la advertencia del inexcusable deber en que está dicho Municipio de cumplir el artículo 10 del Real decreto de 28 de abril de 1905, de tal manera que si llega el 3 de junio de 1910 sin haber comenzado las obras de los cinco edificios, se entenderá anulada la concesión, en todo ó en la parte correspondiente á la Escuela cuyos trabajos no haya acometido.

3.º—*Nuevos expedientes en tramitación.*

Los de los Ayuntamientos de Benafarces (Valladolid), Biniés (Huesca), Carbia (Pontevedra), Cimanes de la Vega (León), Cubillas de la Rueda (León), para Palacios de Rueda y Quintanilla de Rueda, Fresno de la Vega (León), Gallur (Zaragoza), Gusendos de los Oteros (León), Huelva,

La Galera (Tarragona), Langa de Duero (Soria), La Puerta (Jaén), Malpica (Toledo), Oleiros (Coruña), Pedrera (Sevilla), Pola de Gordón (León), Quintanilla de Arriba (Valladolid), Sancedo (León), Santoña (Santander), San Pedro Bercianos (León), Soto de la Vega (León), para Requejo de la Vega, Tarragona, Toreno (León), Valdés (Oviedo), para Alienes y Ayones, Valderacas del Montejo (Segovia), Vega de Valdetrongo (Valladolid), Villamanrique (Sevilla) y Vinebro (Tarragona).

4.º *Estado actual del crédito legislativo.*

Manteniéndose el crédito legislativo de 500.000 pesetas, había disponibles para estas subvenciones en 31 de diciembre de 1908;

En el ejercicio económico de 1909, 88.082,01 pesetas.

En el ídem íd. de 1910, 150.232,10.

En el ídem íd. de 1911, 293.275,45.

En el ídem íd. de 1912, 352.000.

En el ídem íd. de 1913, 375.000.

Fondos que aumentaron hasta ser:

En el ejercicio económico de 1909, de 110.082,01 pesetas.

En el ídem íd. de 1910, de 164.232,10.

Como consecuencia de haber sido anuladas las subvenciones de Palencia, Ampudia (Palencia) y Grijota (Palencia).

Y ascendiendo los compromisos contraídos, según queda apuntado:

En el ejercicio económico de 1910, á 122.000 pesetas.

En el ídem íd. de 1911, á 214.000.

En el ídem íd. de 1912, á 228.628,95.

En el ídem íd. de 1913, á 182.000.

Restarán hoy disponibles para nuevos auxilios:

En el ejercicio económico de 1910, 42.232,10 pesetas.

En el ídem íd. de 1911, 79.275,45.

En el ídem íd. de 1912, 123.371,05, y

En el ídem íd. de 1913, 193.000.

5.º *Pago de atrasos.*

Por Real orden de ayer, que ha hecho pública la *Gaceta de Madrid*, de hoy, y con cargo al presupuesto corriente, se ha mandado pagar á los Ayuntamientos de Monforte (Lugo), Puentevedras (Pontevedra), Valdés (Oviedo) para Luarca, Villanueva de Córdoba, Carreño (Oviedo), Alberique (Valencia), Fuentes de Valdepero (Palencia), Oviedo, Pola de Siero (Oviedo), Támara (Palencia), San Felices de Buelna (Santander), Eohoyo (Avila) y Esplús (Huesca).

Cantidades que, en junto, suman 29.577,67 pesetas, no percibidas á su debido tiempo de las subvencionadas que, para construir Escuelas públicas fueron otorgadas: á los tres primeros, por Real orden de 1.º de julio de 1904; al cuarto y quinto, por los de 31 de julio y 29 de agosto de 1904, respectivamente; á los seis siguientes, por el de 1.º de sep-

tiembre de 1907, y á los dos últimos, por el de 5 de junio de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid. 31 de diciembre de 1909.—Barroso.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 enero.)

## PROPUESTAS

### CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

#### Provincia de Barcelona

(Conclusión)

*Servicios interinos.*—D. Jaime Costa, D. Francisco Calero, Manuel Pastor, Matías Ramírez, Francisco Reig, Arturo Boo, Francisco Reina, Antonio Miserachs, Valeriano Perez.

*Aspirantes no admitidos.*—D. Ismael Martínez Andrés, José Ridaura Alcalde, Fidel Novau Camarasa, Jaime Bastida Ballbé, por haberes recibido la instancia fuera de plazo. Miguel Busquet Barat, Fernando Fernandez Ballesteros, Pedro Sabater Pons, Enrique Lles Segarra, Emilio Espín Sánchez, Domingo Vera Ruiz, por no tener completa la documentación. Antonio Gil Guillen, Joaquín Costa Selvera, Juan Jimeno Galluz, Joaquín Andreu Fresguet, Manuel Serra Fracino, Francisco Guillén Agustina, Nicolás Giró Español, Félix Viso Llamas, Sebastián Miret Carreras, por enmiendas y raspaduras en la documentación sin salvar. José García Suárez, por no acreditar las causas del cese de San Feliu de Codinas. Manuel Balaguer Escuder, porque según se certifica no ha acreditado los servicios que alega en varias Escuelas, Juan Plana Dalmau, por no acreditar la fecha de la expedición del título profesional, Francisco López Rodríguez, porque habiendo estado sujeto á expediente gubernativo con pérdida de sueldo y servicios, no expresa en la hoja cuáles son éstos: José M.<sup>a</sup> Soriano Soriano Martínez, por contradicciones de fechas entre ceses y nombramientos; Rafael Mora Escortell, por falta de reintegro en la documentación; Leandro Martínez Alcalde, por expresar que fué nombrado por el Gobernador civil en virtud de concurso; Faustino Jiménez Lorente, por irregularidades en la hoja de servicios; Miguel Donat Caritg, por enmiendas é irregularidades en la hoja de servicios. José Sanao Pueyo, por no acreditar las causas del cese de Santa Eulalia de Gállego. Manuel Ruiz Martí, por alteración al computar los servicios. Luis Solanellas y Pons, por enmiendas en cese del título administrativo de Sora; Pedro Olmedo Fenollera, por no indicar la clase, categoría de las Escuelas y las causas por que fué nombrado

12, 25, 5, para Vacarisas: Ana Feliu, con 625, 24, 4, 13, para Llisá de Munt: María Prat, con 625, 13, 2, 8, para Granollers: Antonia Duch, con 625, 5, 9, 19, para Monistrol de Calders: Mercedes Andrés, con 500, 9, 4, 24, para Pontons: Julia Pujol, con 9, 4, 14, para Oristá: Dolores Asín, con 8, 6, 16, para Vilanova de Sau: Laura Mora, con 6, 0, 3, para Montseny; Dolores Casals, con 5, 3, 26, para Santa Cruz de Olordre; María del C. Ordi, con 4, 6, 13, para Santa Susana: Asunción Rodríguez, con 4, 5, 15, para Santa Fé del Panadés: María Soler, con 2, 8, 7, para San Martín de Centellas: Clotilde Abelló, con 1, 7, 22, para para Santa Eugenia de Berga: Magdalena Carratalá, con 1, 7 8, para Orpi: Araceli Gardeta, con 0, 0, 6, para Castellnou de Bages; Margarita Gárez, con 0, 5, 17, para Veciana: María Campmol, con 0, 5, 10, para Oris (Saderra): Dolores Nogués, con 0, 5, 6, para Montañola: Cecilia Durgués, con 0, 3, 1, para San Jaime de Frontanyá: Dolores Bas, con 0, 3, 0, para Castellar del Riu: María D. López, con 0, 0, 16, para Vallcebre: Francisca Raselosa, con 12, 8, 13, para Oristá: Cecilia Fonte, con 4, 7, 27, para San Bartolomé del Grau: Rosa Guardia, con 1, 2, 14, para Pruit.

*Gratuitas.*—D.<sup>a</sup> Dolores Monserrat, 2 años y 17 días de servicios, para Sagás.

*Sin propuesta.*—D.<sup>a</sup> Francisca González, propuesta para la provincia de Gerona: María Gill, Angeles Heras, Encarnación Gracia, Teresa Teixidor, Modesta Sanmartí, Rosenda Boixados, Clotilde Pérez, Angela Castellana, Ramona Aubá, Margarita Fleta, Josefa Melendres, Josefa Pabia, Josefa Gimbert, Otilia Barón, Magdalena Giró María Noguera, Elvira Barberá, Rosa Ros, Josefa Roquer, Francisca Jorba, Consuelo Asesio, Josefa Daban, María Garganta y Consuelo Rotllan propuestas las tres para la de Gerona: Josefa Vila Carmen Geis, Marina Andrés, Amalia Iglesias, Ana Perona, Avelina Paez, María de la C. Casals, María Estrella Pons, Carolina López, Gregoría Marcos, Angela Alfaro, María del C. Prió, Jacinta Vilalta, Teresa Suárez, Concepción Camallonga, Juana Civil, Candelaria M. Gracia, Josefa Seró, Magdalena Bertrán, Vicenta Frechina, Magdalena Aller, Magdalena Lladó, Joaquina Martínez, Mercedes Balbastre, Dolores Pararols, Rosa Soler, María de los Dolores Bou, María Formiga, Encarnación Bernat, Josefa Reynés, Rosa Roure, Guadalupe Guisasola, Josefa Roda, Carmen Romeu, Adela Rodés, Sara Ullastres, María del C. Nolla, Amparo Climent, Angela Planas, Antonia Llopis, María Monserrat Vilanova, Carmen Aleu, Carmen Queralt, María L. Ruvira, María del C. Gimón, Francisca Joire, María Caravaca, Dolores Sanmartí, Luisa Llabia, Mercedes Vicens, Sagrario Bravo, Ana Mora, María Ana A. Esteve, Adela P. Nin, Antonia Más, Carmen Guri

*Maestras interinas.*—D.<sup>a</sup> Francisca Aluja, Catalina Vich, Alejandrina Martí, Ramona Soler, Elin

Puignou, Ana Solallonch, María Riera, Juana Belli, Carolina Espinal, Matea Asín, Emilia Cornejo, Dolores Ribes, Teresa Contrero, Francisca Marqués, Blasa López, María M. Badía, Josefa Anglada, Eulalia Arnaldo, Rosa Olivé, Adela Alau, Emilia Hidalgo, Matea Fabregat, María J. Serra, Antonia Ballesteros, Angela Iglesias, María Colomer, Pelagrina Osce, Carmen Sancho, Josefa Vila, Mercedes Alier, Mauricia Magán.

*Aspirantes no admitidas.*—D.<sup>a</sup> Narcisa Bello, María de la Encarnación Monclus, Alvara Alvarez, Patrocina López, Vicenta M.<sup>a</sup> Llopis, Paulina Recio y Ramona Maicas, por enmienda sin salvar en la hoja de servicios; María de los Angeles Piñón, Natividad Pérez, por no indicar en las hojas de servicio las fechas de los nombramientos; Flora Garríguez, por no estar fechada la instancia; Rosa Blanchart y Josefa Rubio por haberse recibido los expedientes fuera del plazo; Dolores Rovira, M.<sup>a</sup> Ignacia Campany, Luisa Castells, Teresa Bonany, María Campmol, Coralía Chiquillo, Adela Gimeno, M.<sup>a</sup> de los Dolores Izuel, y M.<sup>a</sup> Rosa Nicolau, por ser incompletos los expedientes; Antonia Fustero, Teresa Mateu y M.<sup>a</sup> de los Dolores Oliver, por falta de reintegro en los expedientes; Asunción Esteve, por tener 21 años de edad; Magdalena Cintés, por no acreditar las causas del cese en Rocafort; Filomena Canti, porque habiendo cesado en el Magisterio por imposibilidad física no justifica hallarse con aptitud legal; Petra Pujol, por exceso en la computación de servicios; Dominica López Polo, porque no justifica hallarse en posesión del título ni hecho el depósito; Elisa Lechio, Leocadia Monferrer y Joaquina Conchau, por resultar en sus hojas que en el mismo día sirve en dos Escuelas; María Pujol, por interlineados sin salvar en su hoja.—Barcelona, 13 de diciembre de 1910.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(B. L. 21 enero 2029.)

## Sección de noticias.

Ha fallecido:

D.<sup>a</sup> Herminia López y Malcorra, Maestra Auxiliar propietaria de las Escuelas de niñas de esta Corte, esposa de nuestro querido amigo y compañero D. Julián Palacio Maestro de Madrid.

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de el finado.

### DEL MINISTERIO

**Junta Central de primera enseñanza.**—Se acordó pasar al Ministerio informado el expediente gubernativo seguido contra doña Juana Gabín, Maestra de Valconchán (Zaragoza).

Se resolvió recurso interpuesto por doña Carmen

Villar contra acuerdo de la Junta provincial de Huesca sobre nombramiento interino para la Escuela de Latorrecilla.

Acordó elevar en doble lista al Ministerio las propuestas para Vocales en plazas vacantes de las Comisiones auxiliares de Escuelas Normales y de Maestros de instrucción primaria.

Pasar á ponencia una instancia acerca del doblamiento de las Escuelas públicas, presentada por la Asociación de Maestros auxiliares de Sevilla, y el expediente gubernativo contra la Maestra de Perales, doña Josefa Lucía.

Contestar á la Junta provincial de León manifestando el agrado con que se ha visto la celebración de la Fiesta del árbol, y, por último, quedó enterada la Junta de varias comunicaciones.

**Derechos pasivos del Magisterio.**—*Clasificaciones.*—A D. Leonardo Sáiz Camino, de Castillejo Romeral, 600 pesetas; á doña Ramona García, de Eufesta, 540; á doña Julita Alonso Casado, de Santiago, se le niega la clasificación por falta de servicios; á D. Juan Ruiz Lequeira, de Valencia, 1.700; á doña Antonia Jaume Gauserán, de Madrid, 1.800, y á D. Francisco Aldave Ustáriz, de Ibero, 531.20.

*Pensiones.*—A doña Margarita Martínez Aldéniz, hija de doña Celestina J. Elósegui, de Araya, 350 pesetas; á doña María Benito Arillaga, viuda de D. Luis León, de Navarra, 586,66; á doña Ramona Troyas Presa, viuda de D. Francisco Menéndez, de Oviedo, 566,66, y á doña Teresa Montero Jiménez, viuda de D. Manuel Durán, de Lotalbo, 373.32.

*Mejoras aprobadas.*—A doña Felisa y doña María Guijarro Collada, de Pineda (Cuenca), se las mejora en 78,75 pesetas la pensión de 157,50 que disfrutaban, y á D. Alberto Fernández Sabatí, de Huesca, se le mejora en 60 pesetas la de 1.100 que percibe.

*Haberes devengados.*—A los herederos de don Manuel Trullás, de Tarragona, 142 pesetas; á los de D. Eulogio Lillo Jiménez, de Madrid, 130,55, y á los de D. Froilán Hoyos Rodríguez, de Santander, 85,55.

**Escuelas Normales.**—Se ha dispuesto que doña Encarnación Vila cese en el cargo de Profesora provisional de la Escuela Normal elemental de Maestras de Segovia.

—Concediendo ascensos de 500 pesetas por quinquenios á D. Pedro Blanco Suárez y á D. Domingo Barnés y Salinas, Secretarios primero y segundo, respectivamente, del Museo Pedagógico Nacional; á doña Casilda Moreira y Sales, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal superior de Maestras de Ciudad Real, y á don Daniel Alvarez Ferniera, Profesor numerario de

## Crónica general.

la Sección de Ciencias de la Normal superior de Oviedo

*Primera enseñanza.*—Por la Subsecretaría se nombra, fuera de concurso, Maestra en propiedad de la Escuela elemental de niñas llamada del Centro, de Segovia, á doña Aurea Ríopérez, con el sueldo de 1.375 pesetas anuales.

También se nombran Maestros interinos: de Tabernas (Almería), á D. Francisco Manzano Cisne; de Pechina (Almería), á doña María del Carmen Salvador Roperó; de Isla Cristina (Huelva), á D. Antonio Rodríguez de Llamas, y de Totana (Murcia), á doña Angeles Cano Piñera.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de párvulos de Motril, D.<sup>a</sup> Dolores Martínez.

#### Distrito de Madrid.

—La Asociación de Caridad Escolar celebrará junta general el lunes 31 del corriente, á las seis de la tarde (segunda citación), en su domicilio social, Barco, 24. tercero.

La Junta directiva ruega á los asociados y favorecedores de la Institución, que honren el acto con su asistencia.

#### Distrito de Valladolid.

Han quedado vacantes en la provincia de Vizcaya las Escuelas de niños de Elorrio, Murélagu y Mundaca, dotadas con 825 pesetas.

#### Distrito de Zaragoza.

Interinamente ha tomado posesión de una de las Escuelas de Logroño D. Antonio Ruiz Sánchez.

—Se encuentran vacantes en la provincia de Navarra, y deben ser provistas interinamente por la Junta provincial, las Escuelas de niños de Muniain de la Solana, de niñas de Yanci, y de ambos sexos de Villanueva de Araquil, Astiz y Guetadar, y por el Rector, la de niñas de Carcastillo dotada con 825 pesetas.

—Han tomado posesión, D. Emilio Corbalán, de la Escuela de Valdecebro; D. Manuel Ortiz, de la de Camañas; D. Victor Asensio, de la de Zabaloyas; D. Manuel Blay, de la de Saldón; D.<sup>a</sup> Enriqueta Saurín, de la de Villanueva del Huerva; D. Benigno Rebullida, de la de Belmonte; D. Evaristo Gómez, de la de Cañada Vellido; D.<sup>a</sup> Pabla García, de la de Orés, y D.<sup>a</sup> Petra Ruiz, de la de Sádava.

—Han sido ya extendidos y remitidos á las Juntas provinciales de Huesca y Teruel los nombramientos del concurso de septiembre próximo pasado correspondientes á estas provincias.

—El Maestro interino de Pardos (Zaragoza) ha renunciado su carg

**Jueves 27.**—Presididos por el Rey se ha verificado el solemne reparto de premios que la Junta de protección á la infancia, ha dedicado á los Maestros, nodrizas y protectores de la niñez.—En la madrugada anterior han intentado unos ladrones robar en los talleres de estampación del Banco de España, suponiendo que allí existiría gran cantidad de billetes y apodosearse solo de 150 que tenía un empleado en su mesa; por ahora se ignora quiénes sean los autores: otros ladrones robaron en un hotel de esta Corte llevándose de toda clase de objetos y viveres, pero fueron sorprendidos y capturados dos de ellos, han denunciado á sus cómplices.—Ha fallecido en esta Corte D. Pablo Cruz, Subsecretario que fué de la Presidencia en tiempo del Sr. Sagasta y uno de sus más fieles amigos.—El general Marina ha telegrafiado al Ministro de Fomento dándole las gracias por el envío de 107.000 pesetas para construir obras públicas en Melilla.

*Extranjero:* Se extiende la inundación del río Sena por París y pueblos inmediatos, habiendo ocurrido en dicha ciudad varios hundimientos y aumentado considerablemente el precio de los comestibles. En las regiones del Este y Sudoeste muchas personas después de haber perdido su ajuar y casi sin albergue, se encuentran á la intemperie sin abrigo.—Ha sido presa la Junta directiva del partido obrero revolucionario de San Petersburgo, porque preparaba una manifestación para conmemorar las matanzas del 22 de enero.

**Viernes 28.**—El Rey ha concedido la grandeza de España á la Marquesa de Squilache, como premio á sus constantes obras caritativas y á sus trabajos en la suscripción nacional para los soldados que fueron á Melilla.—Paseando á caballo en Barcelona el general Weyler, sufrió una caída, causando lesiones que, aunque se creyó al principio eran de gravedad, son afortunadamente leves, y estará curado dentro de ocho días.—En un importante almacén de tejidos de esta corte se ha realizado un robo de consideración, llevándose los ladrones 7.000 duros y muchos géneros de valor.—En las costas de Vigo ha naufragado un vapor pesquero, pereciendo toda la tripulación por hundimiento del barco.

*Extranjero:* Las noticias de París comunican que el Sena ha tenido un pequeño decrecimiento, pero que siguen los hundimientos del piso en muchas partes de la ciudad; fuera de ésta los desastres son muy grandes, juzgándola todos como una catástrofe nacional.—En Berlín se solemnizó ayer con fiestas el cumpleaños del Emperador Guillermo.—El Gobierno de Grecia y el de Dinamarca han presentado las dimisiones.

Imprenta de «El Magisterio Español».